
RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector de industrias del vidrio.

Expte. núm.: 1592.

Código de Convenio: 2100515.

VISTO el texto de la revisión salarial del convenio colectivo del sector de industrias del vidrio, que fue suscrita con fecha 2 de abril de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en el Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo, en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en los Decretos 11/2004, de 24 de abril y 203/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías y estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial en el registro correspondiente, con notificación a las partes que la han suscrito.

SEGUNDO Disponer la remisión del texto original de dicha revisión salarial al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

TERCERO Solicitar la publicación del texto de la revisión salarial mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento del mismo por las partes afectadas.

Huelva, 8 de abril de 2008.- El Delegado Provincial.
Fdo.: Juan Márquez Contreras.

TABLA SALARIAL AÑO 2008 (I.P.C. Previsto 2%)

	Salario/Mes	P. Asist./Día
Personal Titulado Superior	1625,60	4,73
Personal Titulado Medio y Jefe Administrativo	1398,36	4,73
Jefe de Personal, Ayudante de Obras y Encargado General	1371,03	4,73
Jefe Administrativo 2ª, Delineante Superior y Jefe Sección Laboratorio	1320,73	4,73
Oficial Administrativo 1ª, Técnico Organización 1ª, Jefe o Encargado Taller y Encargado Sección Laboratorio	1174,84	4,73
Delineante 2ª, Técnico Organización 2ª, Práctico Topográfico 2º, Analista 1ª y Capataz Especialista Oficio	1134,38	4,73
Salario/Día		
Oficial Administrativo 2ª, Oficial 1ª Oficio, Inspector Control y Analista 2ª	30,89	4,73
Auxiliar Administrativo, Ayudante Topográfico, Auxiliar Organización, Conserje y Oficial 2ª Oficio	30,01	4,73
Auxiliar Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayudante Oficio y Especialista 1ª	29,24	4,73
Especialista 2ª y Peón Especialista	29,07	4,73
Mujer Limpieza y Peón Ordinario	26,83	4,73
Aspirante de 18 a 20 años	24,47	4,73
Aspirante Administrativo, Botones 17-18 años y Aprendiz 18 años	18,94	4,73
Aprendiz 17 años	15,45	4,73
Botones 16 años, Pinche 16-17 años y Aprendiz 16 años	11,96	4,73
Artículo 15.- Plus discapacidad		
Grado discapacidad: 23% y 32%		23,04
Grado discapacidad: 13% y 22%		16,45
Grado discapacidad: 33% y superior		32,91
Artículo 19.- Vacaciones		52,45
Artículo 22.- Dietas		
Completa		31,82
Media dieta		10,61
Artículo 23- Plus distancia fuera casco urbano		0,08
Artículo 25.- Ayuda de estudios		84,60
Artículo 27.- Póliza de seguros.		18000,00